



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TRIDENT GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor JHON JAIRO SIERRA HENAO, que dentro del expediente No. LJQ-080010X, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de junio de 2013- RESOLUCION No: 086843. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No 000287 del 9 de enero de 2013 la parte resolutoria artículo 2º de dicha resolución, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de la siguiente manera:---ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE pagar por medio de transferencia, la suma de \$ DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.179.793,61) los cuales fueron depositados por los proponentes en la cuenta de ahorros No. 1303701966-0 del Banco Agrario de Colombia, y que deberán ser girados a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 178-600429-93 a nombre de TRIDENT GOLD S.A.S, correspondientes al valor consignado por concepto de cánon superficiario de la primera anualidad de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicado No. LJQ-080010X de la Sociedad TRIDENT GOLD S.A.S., con NIT. 900363120-8, representada legalmente por el señor JHON JAIRO SIERRA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048; por las razones anotadas anteriormente.---ARTÍCULO SEGUNDO: En los demás apartes, continúa sin modificaciones la Resolución No. 000287 del 9 de enero de 2013. ---ARTICULO TERCERO: Remitir, copia de esta resolución a la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, la cual es la encargada de controlar el recaudo por concepto de cánon superficiario y generar informes sobre el estado de las cuentas.---ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Departamental, y al enlace financiero de la Secretaria de Minas para los efectos pertinentes, a fin de proceder con la devolución del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución; por medio de transferencia.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ --Directora de Titulación Minera.

29 JUL. 2013

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 02 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica